

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

PARA OBTENER EL TITULO DE: CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

BACH. UBER GEINER RAMOS BUSTAMANTE

ASESOR:

M.Cs.CPC. LENNIN RODRIGUEZ CASTILLO

Cajamarca-Perú

2018

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Aprobación de la tesis

El asesor y los miembros del jurado evaluador designado según Resolución de Consejo de Facultad N°407-2018-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el Bachiller Uber Geiner Ramos Bustamante denominada:

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS
AL NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Dr. CPC. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquen
(Presidente)

M. Cs. CPC. Daniel Seclén Contreras
(Secretario)

M. Cs. CPC. Norberto Barboza Calderón
(Vocal)

Mg. Cs. CPC. Lennin Rodríguez Castillo
(Asesor)

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a mis padres por sus esfuerzos que día a día se empeñaron en mí para darme un espíritu alentador, contribuyendo incondicionalmente a lograr metas y objetivos propuestos. A mis hermanos, tíos, primos, y amigos.

A los docentes que me han acompañado durante el largo camino, brindándome siempre su orientación con profesionalismo ético en la adquisición de conocimientos y afianzando mi formación como estudiante universitario.

Uber Geiner Ramos Bustamante

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

Le doy gracias a mis padres por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado, y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida. Sobre todo, por ser ejemplos de vida a seguir.

A mis amigos por confiar y creer en mí y haber hecho de mi etapa universitaria un trayecto de vivencias que nunca olvidaré.

Agradezco a todas las personas que con su iniciativa y apoyo fortalecieron en mí la idea de presentar hoy mi tesis, y en especial a mi Asesor M.Cs.CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO, quien colaboró en forma incondicional en la realización del presente.

Uber Geiner Ramos Bustamante

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
ÍNDICE DE CONTENIDO	VI
ÍNDICE DE TABLAS	IX
ÍNDICE DE GRÁFICOS	X
RESUMEN	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	XIII

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación del Problema	14
1.2. Formulación del Problema	16
1.2.1. Problema General.	16
1.2.2. Problemas Específicos	16
1.3. Objetivo General	17
1.4. Objetivos Específicos	17
1.5. Justificación e Importancia de la Investigación	17
1.5.1. Justificación Teórica.	17
1.5.2. Justificación Práctica.	18
1.5.3. Justificación Académica.	18
1.6. Limitaciones de la Investigación	19

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes	20
2.1.1. Nivel Internacional.....	20
2.1.2. Nivel Nacional.....	23
2.1.3. Nivel Regional.....	25
2.2. Base legal	27
2.2.1. Texto Único Ordenado del Código Tributario.....	27
2.2.2. Ley N° 27806.....	27
2.2.3. Decreto Legislativo N° 937.	28
2.2.4. Decreto Legislativo N° 501.....	28
2.2.5. Decreto Supremo N° 133	28
2.3. Bases Teóricas.....	28
2.3.1. La Cultura Tributaria.	28
2.3.2. Obligaciones Tributarias	42
2.3.3. Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS.....	51
2.4. Definición de Términos Básicos.	56

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis General	60
3.2. Hipótesis Específicas	60
3.3. Variables.....	60

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Tipos y Diseño de Investigación	61
---	-----------

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

4.1.1.	Tipo de Investigación.....	61
4.1.2.	Diseño de Investigación.	61
4.2.	Método de Investigación	61
4.3.	Población y Muestra.....	62
4.3.1.	Población.....	62
4.3.2.	Muestra.	62
4.4.	Unidad de Análisis.....	63
4.5.	Operacionalización de Variables	64
4.6.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	65
4.6.1.	Técnicas.....	65
4.6.2.	Instrumentos.....	65
4.7.	Técnicas de Procesamiento y Análisis de la Información	65

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1.	Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados	67
5.1.1.	Análisis e Interpretación.	67
5.1.2.	Discusión de Resultados.....	81
5.2.	Prueba de Hipótesis.....	83
CONCLUSIONES.....		90
RECOMENDACIONES.....		92
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		94
ANEXOS.....		98
1.	Matriz de consistencia	98
2.	Instrumentos para la obtención de datos.....	99
3.	Otros anexos necesarios que respalden la investigación	102

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Sujetos excluidos del Nuevo RUS	52
Tabla 2:	Categorías del Nuevo RUS	54
Tabla 3:	Categoría especial del Nuevo RUS	54
Tabla 4:	Operacionalización de Variables	64
Tabla 5:	Charlas sobre el uso de los recursos - Inscripción al RUC.....	67
Tabla 6:	Capacitación a los Contribuyentes - Presentar declaraciones	69
Tabla 7:	Cursos de tributación - Emitir y exigir comprobantes.....	70
Tabla 8:	Aceptación del sistema tributario - Pagar Impuestos.....	72
Tabla 9:	Responsabilidad fiscal - Pagar Multas	73
Tabla 10:	Voluntad - Pagar Percepciones Retenciones	74
Tabla 11:	Difundir el cronograma de pagos - Declarar y/o pagar.....	76
Tabla 12:	Difundir información - Declarar cifras y/o datos falsos	77
Tabla 13:	Infracciones - Apertura de líneas de dialogo	78
Tabla 14:	Libros y/o registros contables	80
Tabla 15:	Prueba de Hipótesis General.....	83
Tabla 16:	Prueba de Hipótesis Específicas 01.....	85
Tabla 17:	Prueba de Hipótesis Específicas 02.....	87
Tabla 18:	Prueba de Hipótesis Específicas 03.....	88

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1:	Charlas sobre al uso de los recursos - Inscripción al RUC ..	68
Gráfico 2:	Capacitación a los Contribuyentes - Presentar declaraciones.	69
Gráfico 3:	Cursos de tributación - Emitir y exigir comprobantes.....	71
Gráfico 4:	Aceptación del sistema tributario - Pagar Impuestos.....	72
Gráfico 5:	Responsabilidad fiscal - Pagar Multas.....	73
Gráfico 6:	Voluntad - Pagar Percepciones Retenciones	75
Gráfico 7:	Difundir el cronograma de pagos - Declarar y/o pagar.....	76
Gráfico 8:	Difundir información - Declarar cifras y/o datos falsos.....	77
Gráfico 9:	Infracciones - Apertura de líneas de dialogo.....	79
Gráfico 10:	Libros y/o registros contables	80
Gráfico 11:	Prueba de Hipótesis General.....	84
Gráfico 12:	Prueba de Hipótesis Específicas 01	85
Gráfico 13:	Prueba de Hipótesis Específicas 02	87
Gráfico 14:	Prueba de Hipótesis Específicas 03	89

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

RESUMEN

La presente tesis titulada “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017”, es un tema importante en estos tiempos, considerando que la cultura tributaria es uno de los principales fenómenos que afecta la recaudación fiscal, el presente estudio tiene como objetivo determinar de qué manera la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el siguiente estudio se buscó identificar y analizar los motivos y situaciones que hacen que el contribuyente no tenga una cultura tributaria y cuáles son los motivos para que éste incumpla con sus obligaciones tributarias.

Para la realización de este trabajo, se efectuó encuestas personales a un grupo de contribuyentes del Distrito de Cajamarca que están acogidos al Nuevo RUS; luego de la recolección de los datos, la tabulación, el análisis de las variables y contrastación de hipótesis se determinó que la mayoría de los contribuyentes encuestados carecen de cultura tributaria, ya que no tienen conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyentes.

La población está conformada por 95 contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del Distrito de Cajamarca – 2017.

Además, cabe indicar que este trabajo servirá como antecedente para futuras investigaciones ya que se ha proporcionado una solución que servirá para los investigadores o trabajadores del mundo empresarial.

Palabras clave: cultura tributaria, obligaciones tributarias, contribuyentes.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

ABSTRACT

This thesis entitled "The tax culture and compliance with the tax obligations of taxpayers under the New RUS in the District of Cajamarca - 2017", is an important issue in these times, considering that the tax culture is one of the main phenomena that affects tax collection, this study aims to determine how the tax culture influences compliance with tax obligations.

The following study sought to identify and analyze the reasons and situations that cause the taxpayer not to have a tax culture and what are the reasons why the taxpayer does not comply with his tax obligations.

For the realization of this work, personal surveys were carried out to a group of taxpayers of the District of Cajamarca who are covered by the New RUS; After data collection, tabulation, analysis of variables and hypothesis testing, it was determined that most of the taxpayers surveyed lack a tax culture, since they do not have knowledge of their tax rights and obligations as taxpayers.

The population is made up of 95 taxpayers under the Nuevo RUS of the District of Cajamarca - 2017.

In addition, it should be noted that this work will serve as a precedent for future research as it has provided a solution that will serve researchers or workers in the business world.

Key words: tax culture, tax obligations, taxpayers.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se centró en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca – 2017.

Por tal razón, la presente investigación se basa en determinar cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca – 2017, siendo un aporte significativo para mejorar socialmente su entorno en un futuro.

La investigación está estructurada en capítulos, los cuales se describen a continuación.

CAPÍTULO I: Planteamiento de la Investigación, donde se describe y formula el problema a investigar, se plantea los objetivos, se justifica y se describe las limitaciones de la investigación.

CAPÍTULO II: Marco Teórico, tenemos los antecedentes de la investigación, las bases legales y teóricas que fundamentan las variables de investigación.

CAPÍTULO III: Se plantea las Hipótesis y las Variables de estudio.

CAPÍTULO IV: Metodología de la Investigación, se describe la metodología empleada, la operacionalización de variables, la población y muestra de estudio.

CAPÍTULO V: Resultados y Discusión, análisis e interpretación de los resultados obtenidos, así mismo se plantea la prueba de la hipótesis, se presenta la contrastación de los resultados del trabajo de campo con las bases teóricas y finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones que ha surgido producto de la investigación realizada.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación del Problema

En todo el mundo, el desarrollo de una adecuada cultura tributaria es un problema para todo gobierno, así como para los contribuyentes, ya que la población no tiene una adecuada educación tributaria. Perú, no es ajeno a ello, porque no existe una adecuada difusión respecto a este tema, los ciudadanos carecen de orientación e información en materia tributaria y los servicios que brinda el Estado son deficientes. Estas acciones han provocado que la mayoría de los contribuyentes opten por no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Según (Chiluiza , 2016, pág. 14) debido a la deficiente cultura tributaria y a los constantes cambios legales y administrativos, el Estado, la Administración Tributaria y la sociedad no viven en perfecta armonía. La sociedad busca no pagar o pagar menos impuestos, pero tener más beneficios o tal vez pagar los impuestos, pero no en el tiempo indicado, como se puede observar que en nuestro país la mayoría de comerciantes son vendedores ambulantes, mecánicos, peluqueros, etc.; emprendedores que con mucho esfuerzo constituyen sus empresas, pero la gran mayoría adolecen de cultura tributaria, afectando al cumplimiento y pago de los tributos.

Un claro ejemplo son los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS, donde la mayoría de las empresas comerciales tienen una actitud negativa frente a las entidades gubernamentales porque no encuentran reciprocidad frente al cumplimiento del pago de sus tributos, no encuentran mejoras en su

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

comunidad y esto se debe a la mala administración de los recursos y a la deficiente administración de nuestros gobernantes, por esta situación aún existe la informalidad en el Perú. Claro está que hay empresas que, si cumplen con el Estado debido a la implementación de un planeamiento tributario que les permite cumplir con todas sus obligaciones tributarias.

El origen del problema radica básicamente en la carencia de una educación tributaria, que no se da en los hogares ni en los colegios.

No existe una conciencia tributaria del deber que tienen todos los ciudadanos de pagar voluntariamente y puntualmente sus obligaciones. Existe un comportamiento inadecuado de los contribuyentes, ya que no se responsabilizan en colaborar con su país, es por ello que actualmente se viene concientizando a los maestros y estudiantes en la práctica constante de valores referidos a la tributación; de manera que los colegios asuman el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia.

En tal sentido, el Departamento de Cajamarca no es ajeno a esta situación, la gran mayoría de la población carece de información respecto a los temas relacionados con la tributación acarreado incumplimiento en sus obligaciones tributarias, cometiendo infracciones y como consecuencia están obligados a pagar multas, por lo cual planteamos preguntas para analizar cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes que tienen los comerciantes con sus establecimientos frente a la Administración Tributaria.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General.

¿De qué manera la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017?

1.2.2. Problemas Específicos.

- ¿En qué medida la educación tributaria facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017?
- ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017?
- ¿En qué medida la difusión tributaria contribuye a evitar infracciones y sanciones en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017?

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

1.3. Objetivo General

Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.

1.4. Objetivos Específicos

- Conocer en qué medida la educación tributaria facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.
- Analizar de qué manera la conciencia tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.
- Evaluar en qué medida la difusión tributaria contribuye a evitar infracciones y sanciones en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.

1.5. Justificación e Importancia de la Investigación

1.5.1. Justificación Teórica.

La investigación es importante porque nos permite conocer la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca, y a la vez permite a los contribuyentes

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

tener mayor conocimiento de las normas tributarias, la importancia de sus responsabilidades y los beneficios tributarios que ellos tienen.

1.5.2. Justificación Práctica.

Tomando como referencia el aporte de otros investigadores que consideran la cultura tributaria como un factor influyente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el cual es el principal problema en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del Distrito de Cajamarca, los resultados que se obtengan de este trabajo servirá para crear, formar mayor conciencia por parte de los contribuyentes en el pago de sus impuestos y en la sin ceración del régimen tributario en que se encuentran para que de esta manera los impuestos aumenten para la mayor creación de obras públicas en el beneficio de nuestra comunidad.

Los resultados podrán servir como referencia para la administración tributaria en la implementación de futuros programas tributarios orientados a combatir la falta de cultura tributaria en nuestro país.

1.5.3. Justificación Académica.

Aspiro que esta investigación sirva como punto de partida para el desarrollo e implementación de nuevos programas tributarios que permitan mejorar la difusión de normas tributarias; y a la vez

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

fomentar, desarrollar e incrementar el nivel cultura tributaria en la región de Cajamarca, y pueda ser tomado como un modelo por los profesionales y estudiantes, y que pueda adaptarse en otras investigaciones para la profundización del tema.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Es importante mencionar que las fuentes informativas como libros, artículos o sitios de internet no fueron suficientes para desarrollar la investigación, soy consciente que muchas veces se tuvieron que acudir hasta el lugar donde se encontraba la información.

Además, al momento de realizar la toma de datos, las encuestas, se observó que existía una negación por parte de los dueños, trabajadores y encargados de proporcionar información, por temor a ser auditadas por el Estado. Siendo necesario comentarles en qué consistía la presente investigación y mencionándoles que no tenía relación con fiscalizaciones de la SUNAT.

**CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes

2.1.1. Nivel Internacional.

Para (Amaguaya & Moreira , 2016, págs. 176-177) En su tesis: “La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil” concluyeron:

La finalidad del trabajo de investigación se lo efectúa con el propósito de ser una contribución u ayuda a los contribuyentes (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad), para lo cual se realizó una investigación de campo (encuestas).

En la ciudad de Guayaquil la mayor parte de los contribuyentes encuestados tienen poco conocimiento de las obligaciones que deben cumplir ante la Administración Tributaria.

Por los resultados obtenidos a través de la investigación de mercado (encuesta) el 52% de los contribuyentes afirmaron que la razón principal es la falta de información para comprender los temas tributarios.

Los problemas de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son varios uno de ellos es el desconocimiento sobre qué impuestos deben declarar, ya que solo el 38% de los encuestados respondieron que saben.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad poseen muchas dudas en lo que se refiere a la declaración de sus impuestos debido al desconocimiento, por ello acuden a los servicios de una tercera persona para el llenado de formularios para el pago de impuestos.

Los contribuyentes están teniendo un poco de conciencia tributaria, el 58% respondieron a la encuesta que sus impuestos están invertidos en obras para el bien de la sociedad.

Finalmente, se pudo determinar que el desarrollo de una guía didáctica que cuente con casos prácticos, es muy necesario a fin de alimentar o contribuir de alguna manera al desarrollo de la cultura tributaria del país.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) no ha conseguido llegar en su totalidad a los sujetos pasivos (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad) con la claridad esperada, que, en muchos de los casos, desconocen o poseen confusión sobre sus obligaciones como contribuyente que deben cumplir ante la Administración Tributaria. Por ejemplo: desconocen sobre algunos de los deberes formales que deben cumplir, emitir comprobantes de venta válidos, declarar y pagar impuestos, entre otros.

Según (Romero & Vargas, 2013, pág. 93) En su tesis: “la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

los comerciantes de la Bahía mi lindo milagro del Cantón Milagro”

Concluyeron:

Como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Actualmente el Servicio de Rentas Internas posee espacio físico dentro de sus instalaciones, pero no mejora la propagación de publicaciones tributarias a los contribuyentes.

El Servicio de Rentas Internas realiza capacitaciones durante todo el año, pero se recalca que éstas no incitan o involucran a la población estudiada para obtener información tributaria.

Las estrategias planteadas posiblemente contribuirán a la generación de Cultura Tributaria y a mejorar en gran parte la calidad de información en cada uno de los ciudadanos acerca de los impuestos, deberes-derechos como futuros contribuyentes y el rol importante que el Estado desempeña dentro de la sociedad.

La tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

2.1.2. Nivel Nacional.

Para (Yman & Ynfante , 2016, pág. 108) En su tesis denominada: “Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes” mencionaba lo siguiente:

Existe una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes y también por parte de los consumidores al momento de pagar sus compras, al respecto un 48% de los comerciantes no emite el comprobante de pago cuando no se lo solicitan. Un 15% de los comerciantes indican que sus ventas diarias promedio son mayores a las declaradas mensualmente, refiriendo que es común ver que otros comerciantes no paguen impuestos. Se elaboró un programa de difusión tributaria, que relaciona el comportamiento tributario y las causas que generan dicho incumplimiento. De la aplicación del programa de difusión tributaria se obtuvieron resultados favorables con una diferencia en los promedios registrados en el pre y post test de 6.74 representando una incidencia significativa en el nivel de cultura tributaria de los comerciantes. El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes antes del programa de difusión tributaria presento un bajo nivel de cultura tributaria alcanzando 6.67 en promedio, después de la aplicación del programa los comerciantes registraron un promedio de 13.41 alcanzando un buen nivel de cultura tributaria.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Según (Tarazona & Veliz de Villa , 2016, pág. 168) En su tesis: “Cultura tributaria en la formalización de las mypes, Provincia de Pomabamba- Ancash año 2013” mencionaba lo siguiente:

Como resultado de nuestra investigación en general podemos concluir que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por Tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización.

El gobierno de la provincia de Pomabamba no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, por el cual en su jurisdicción existe un alto índice de informalidad y es así que la empresa T&L S.A.C. aún no cuenta con licencia de funcionamiento.

La formalización de una micro empresa en la provincia de Pomabamba es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; además los contribuyentes desconocen de la ley MYPE, tal es el caso de la empresa T&L S.A.C. quien no se acogió a dicha norma.

En general concluimos que la empresa T&L S.A.C. Aún no está acogido en el rango de sus obligaciones y beneficios que estipula el D.L. 1086, lo cual es más favorables que estar en la normativa general.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

2.1.3. Nivel Regional.

Según (Marín & Trauco, 2016, pág. 151) En su tesis de investigación: “Cultura Tributaria e Influencia en la disminución de Infracciones más frecuentes del Código Tributario por los Contribuyentes Régimen General SUNAT Cajamarca 2015” concluyeron:

La cultura tributaria de los contribuyentes influye significativamente en la disminución de infracciones tributarias más frecuentes del Código Tributario, Régimen General de la SUNAT del distrito de Cajamarca, según información procesada y reportada por la Administración Tributaria.

El nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del Régimen General de la Administración Tributaria SUNAT del distrito de Cajamarca, es bajo. En mérito al objetivo general, se pudo determinar que el 80.30% de los contribuyentes no recibieron información o capacitación en temas relacionadas a obligaciones tributarias por la SUNAT Cajamarca.

El nivel actual de la cultura tributaria de los contribuyentes del Régimen General, Renta de Tercera Categoría del ámbito de la SUNAT del distrito de Cajamarca, no es buena, ya que el 49% de los contribuyentes tienen aún un concepto erróneo de la importancia del porqué pagar impuestos o tributar con el Estado (Gráfico N°.15), así como un 43.60% desconocen el destino del dinero que recauda la

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

SUNAT (Gráfico N°. 17), frente a un 38.70% no saben declarar por no entender los procedimientos respectivos.

Las causas por las cuales los contribuyentes incurren frecuentemente en las infracciones tipificadas en los artículos 174°, 175°, 176° y 178° del Código Tributario, es porque su grado de conocimientos sobre los impuestos es bajo, tasas altas y no hay trato justo por la SUNAT Cajamarca, falta de incentivos a todos los buenos contribuyentes, procedimientos complejos para declarar, y falta de hábitos de emitir o exigir comprobantes de pago.

La Relación entre cultura tributaria y Administración Tributaria es ineficaz puesto que el nivel de servicios de información, capacitación, educación (80.30%) y fiscalización que brinda la SUNAT del distrito de Cajamarca es bajo, es decir, no llegan oportunas, integral y directamente a los contribuyentes, sólo a los profesionales de Contabilidad.

Para (Rodrigo, 2015, pág. 118) En su tesis denominada: “La Educación Tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota- 2013”, concluye: La implementación de programas de educación tributaria como: seminarios de formación, talleres de orientación, campañas de concientización, talleres de capacitación; es una estrategia para reducir los niveles de incumplimiento tributario. Su objetivo general es establecer la necesidad de generar conciencia tributaria, con la finalidad de

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias e incremento de la recaudación tributaria. Así mismo señala: La Administración Tributaria debe mostrar al contribuyente que su compromiso institucional también incluye la labor de educación tributaria como medio eficaz para la creación de una conciencia tributaria en la población. El desarrollo de campañas ciudadanas para promover la conciencia tributaria, que contribuya al desarrollo social a través del pago de los tributos y la evaluación ciudadana de la satisfacción recibida por la inversión de los recursos aportados.

2.2. Base legal

2.2.1. Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Contenido: El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario.

Ámbito de aplicación: Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

2.2.2. Ley N° 27806.

(Ley N^a 27806) Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública

Alcance de la Ley: La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

El derecho de acceso a la información de los Congresistas de la República se rige conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso.

2.2.3. Decreto Legislativo N° 937.

Decreto legislativo N° 937 Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado

2.2.4. Decreto Legislativo N° 501.

(Decreto Legislativo N° 501) Ley General de la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT.

2.2.5. Decreto Supremo N° 133

(Decreto Supremo N° 133, 2013): Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. La Cultura Tributaria.

Definición de Cultura.

Según (Tylor, 1871) la cultura es todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres, y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre. La situación de la cultura en las diversas sociedades de la

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

especie humana, en la medida en que puede ser investigada según principios generales, es un objeto apto para el estudio de las leyes del pensamiento y la acción del hombre”.

Definición de Cultura Tributaria.

Según (Armas & Colmenares, 2011) la cultura tributaria se debe entender como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

Según (Bromberg Zilberstein, 2009) la cultura tributaria se define como un “conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas”.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

La Importancia de la Cultura Tributaria.

Para (Montano, 2018) Lo más importante de la creación de una Cultura Tributaria fuerte es que los ciudadanos entiendan la importancia de los impuestos. Eso debe llevar a que vean sus aportaciones como algo positivo y no, como ocurre muchas veces, como un castigo.

Sin el dinero recaudado, el Estado no podría hacer frente a las obligaciones contraídas con los ciudadanos. Las cantidades obtenidas se utilizan en pagos a los maestros, médicos, bomberos y otros funcionarios. Igualmente, para construir nuevos hospitales o mejorar las carreteras y otros servicios.

En sentido contrario, la cultura tributaria también debe llevar aparejada que los ciudadanos aprendan a controlar y a reclamar que el gobierno gaste los tributos en lo que deben. Solo así sentirán que lo aportado es justo.

Por otra parte, tener conciencia de que los servicios públicos ofrecidos tienen un costo, es muy importante para que se valoren en su justa medida. Es, en definitiva, una buena manera de crear una conciencia del bien común.

Importancia de la Cultura Tributaria en las Empresas.

Para (Pereira, 2017) La cultura tributaria en las empresas debe formar parte de la estructura organizacional, la mayoría de las veces se actúa de manera reactiva ante una fiscalización de los órganos

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

reguladores o cuando se paraliza un proceso administrativo por falta de alguna solvencia. Tener conciencia tributaria ayuda a planificar el flujo de caja, realizar planificaciones fiscales y en general a tomar decisiones gerenciales efectivas.

Generalmente las empresas PYMES, que con mucha frecuencia son familiares, carecen de controles y políticas contables coherentes con el marco legal, por falta de formalidad y desconocimiento de las leyes, restándole importancia dentro de las mismas.

2.3.1.1. Educación Tributaria.

Según (Red de Educación Fiscal, 2018) la educación tributaria es un proceso de enseñanza y aprendizaje que persigue desarrollar desde la educación fundamental hasta la Universidad, actitudes de compromiso frente al bien común y a las normas que regulan la convivencia democrática, poniendo de relevancia el sentido social de los impuestos y su vinculación con el gasto público, y el perjuicio que conlleva el fraude fiscal y la corrupción.

A través de la educación tributaria se tienden puentes entre el Estado y los ciudadanos, lo que resulta especialmente relevante en contextos donde el pago de los impuestos se considera con frecuencia una obligación a eludir antes que un deber cívico que revierte en beneficio de todos. El reto es abandonar el enfoque únicamente coactivo y construir una relación entre el Estado y los ciudadanos basada en la colaboración y la reciprocidad.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Desde esta perspectiva, la Educación Tributaria se puede entender como una nueva práctica que tiene como objetivo el desarrollo de valores, actitudes y habilidades que están destinados a estimular en los ciudadanos una reflexión crítica sobre su relación con el Estado y con otros ciudadanos en materia fiscal en el contexto de la convivencia democrática.

Importancia de la Educación Tributaria.

Según (Delgado, 2005), la Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.

En la socialización de los individuos tiene una influencia decisiva el núcleo familiar. Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo. La forma en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor "deber tributario" como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y éste es un factor decisivo para el cumplimiento tributario.

2.3.1.2. *Conciencia Tributaria.*

Para (Laverde, 1993) Es la a relación pensamiento más acción. o aún: pensamiento más omisión. La conciencia tributaria, en particular fruto a su vez de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores de la cosa pública y que se constituye en el

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

determinante de su comportamiento en términos tributarios. Se trata, entonces y así, de una relación de conciencias: la de los ciudadanos, por una parte; la de los políticos y gobernantes, por otra. Admitimos que, estructuralmente, la conformación de una conciencia tributaria es tarea difícil. Los impuestos son, por definición, una carga. Más en una época y en un medio donde, diríase, la conciencia promedio del hombre de hoy, está más cerca del bolsillo que de la razón o del corazón.

Factores que Impiden o Limitan.

La relación pago-beneficio. Con frecuencia se esgrime el argumento según el cual el ciudadano se abstiene de pagar sus impuestos porque no recibe, como contraprestación, obras o servicios de parte del Estado, ignorando que los tributos se deben pagar, no porque el Estado actúa, sino, precisamente, para que lo haga.

El efecto demostración. Se trata de una forma de auto justicia, que tiende a propiciar la equidad horizontal de la tributación, que encuentra también su origen en privilegios y en discriminaciones legales y aún administrativas. Se expresaría diciendo si los demás no pagan yo tampoco lo hare.

El exceso de la carga tributaria. Los altos niveles de tributación, unidos a elevados índices de inflación, pueden llegar a afectar la supervivencia misma de las economías privadas. Se invocará

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

entonces una especie de legítima defensa, enderezada a preservar, precisamente esa economía individual.

El mal uso de desvío de los fondos y caudales públicos. Evidentemente es un claro factor de desestimulo del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Se apela a la regla contractual conforme a la cual nadie, en un contrato, está obligado a cumplir su parte si la otra no lo hace con la suya.

Las dificultades normativo-burocráticas. En pocos casos el volumen y las complicaciones relacionadas con el simple cumplimiento de obligaciones formales desalienta el cumplimiento de los materiales: el pago de los impuestos.

La expectativa de negociar las soluciones. En un contexto donde, así se piensa más o menos generalizadamente, todo se puede comprar, hasta las conciencias, pero sobre todo y acaso, las conciencias, no son pocos los que se juegan la aventura de no ser identificados, y contando con una real o supuesta corrupción, manipulan la perspectiva de comprar la solución.

Según (Ramos de la Cruz, 2013) la conciencia tributaria es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Esta definición incluye elementos como.

El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad en general.

Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.

Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Cómo crear conciencia tributaria.

Será posible gracias al empleo de tres mecanismos que permitirán crearla en el futuro contribuyente:

La enseñanza-aprendizaje de la Formación Ciudadana.

Esto implica que esta Área del currículo debe insertarse desde la Educación Inicial, pasando por la Primaria, hasta la educación Secundaria (durante toda la Educación Básica), trabajándose de manera vivencial a fin de que niños(as) y adolescentes puedan progresivamente desarrollar las competencias necesarias para enfrentar sus responsabilidades tributarias en el mediano y largo plazo de manera eficiente. En este sentido tienen relevancia los proyectos de aprendizaje para lograr los propósitos previstos.

Es necesario crear las bases de una Conciencia tributaria desde la niñez y la juventud porque ésta forma parte del pensamiento integral de la persona, por ende, esta conciencia no se podrá implementar de manera tardía cuando el contribuyente ya aprendió y se acostumbró a burlar el ordenamiento tributario imperante.

Hay que entender que la conciencia tributaria constituya parte de una tradición que debe ser inculcada en todas las personas en general.

Crear reglas sencillas.

Las leyes tributarias son difíciles de comprender en un primer momento surgiendo la frase como “solo lo entiende mi abogado o

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

mi contador”. La mayor o menor complejidad de las leyes tributarias obedece simplemente a que la sociedad en que vivimos se ha ido convirtiendo también en una sociedad compleja. Así, un mecanismo para crear Conciencia Tributaria podría estar representado en formular leyes que sean menos complejas en materia de interpretación y que por lo tanto sean más esquemáticas.

Las reglas deben ser sencillas para su comprensión de todos los ciudadanos, lo que contribuirá a tomar decisiones que conduzcan a incrementar el pago de tributos en nuestro país.

La aplicación de sanciones.

Las sanciones deben ser aplicadas de manera ejemplar, porque en la actualidad observamos que el Estado es contemplativo con muchos ciudadanos, lo que genera precedente para con otros.

La coacción se hace imprescindible en un país donde se evade tributos, se incrementa el contrabando, la corrupción, etc.

Finalmente desarrollando hábitos de tributación, nuestro país irá fortaleciendo camino al progreso y desarrollo, ya que los tributos recaudados servirán para construcción de más escuelas, carreteras, hospitales, etc. que redunden en servicios a nuestra sociedad.

2.3.1.3. Difusión Tributaria.

En el portal de la (SUNAT, 2018) viene realizando “Charlas a Mypes y emprendedores” con el objetivo de fomentar la cultura tributaria y aduanera en este sector dado el rol importante a favor de

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

la economía nacional y su destacada labor emprendedora. Dichas charlas se desarrollan a través de las municipalidades, asociaciones y gremios que los reúnen. En dichas charlas se exponen temas como:

- Inscripción al RUC.
- ¿Por qué tributar?
- Factura electrónica en el régimen Mype tributario.
- Regímenes tributarios y beneficios.
- Gastos deducibles y no deducibles.
- Comprobantes de pago.
- Exporta fácil e importa fácil.

Para mejorar la legitimidad social e introducir y mejorar la cultura tributaria en este país realiza lo siguiente:

Transparencia. - Teniendo muy en cuenta que el Estado tiene una función social y que debe rendir cuentas a los ciudadanos, sobre todo en el aspecto de los fondos que obtiene y en que son utilizados, en Perú la principal herramienta está dada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley No. 27806. Mediante esta normativa la SUNAT pone a disposición de la ciudadanía en general algunos medios de acceso a dicha información.

Uno de estos medios es el portal web del SUNAT, el cual presenta información actualizada que se refiere a temas de gestión institucional, informes de gestión, presupuesto institucional, adquisiciones y contrataciones, convenios de resultados de gestión

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

firmados con el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, austeridad en el gasto, datos importantes sobre comercio exterior, etc.

De igual manera la SUNAT publica de manera impresa y virtual un documento llamado Nota Tributaria, la cual está destinada a los ciudadanos que deseen obtener información estadística sobre temas tributarios, para ello esta publicación cuenta con más de 45 cuadros estadísticos para su análisis.

Promoción de la Cultura Tributaria.

La tolerancia a la evasión y al contrabando es la manifestación cultural de la conciencia tributaria negativa de la población peruana. Por ello, la SUNAT está comprometida en trabajar intensamente para revertir esta situación desde varios ámbitos:

Desde el ámbito de la educación básica.

Se tiene firmado un convenio interinstitucional con el Ministerio de Educación para trabajar de manera conjunta en la formación de la Conciencia Tributaria en los estudiantes mediante la participación activa de los docentes. Esto involucra el desarrollo de contenidos tributarios alineados al Plan Curricular Nacional, elaboración de materiales que sirvan de apoyo a los docentes y que promuevan los valores ciudadanos en las generaciones futuras.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Desde el ámbito de la comunicación y la formación.

Con productos orientados a jóvenes y adultos, en su calidad de agentes promotores del cambio, y para quienes se requiere de la participación de diversos actores sociales, públicos y privados a través de alianzas que faciliten la implementación de proyectos, creación de espacios de gestión del conocimiento, difusión de campañas para mejorar la percepción de la tributación en el ciudadano, generación de corrientes de opinión pública favorables y creación de una política de Estado, a partir de la cual se implementen acciones nacionales que impulsen el cambio de actitud frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias y otorguen legitimidad al rol recaudador de la SUNAT.

Desde el ámbito interno.

La promoción de la Cultura tributaria es una tarea transversal a toda la Administración Tributaria, por lo cual es indispensable vincular la participación permanente de todas sus unidades organizacionales en esta tarea. Cada uno de sus integrantes, debe comprender la real dimensión de su labor frente al desarrollo del país y convertirse en influenciador positivo del cumplimiento, tanto en su entorno familiar, como social.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

2.3.2. Obligaciones Tributarias

Según (López Cabia, 2018) Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria.

Como consecuencia de la obligatoriedad del pago de los tributos surgen obligaciones entre los contribuyentes y la Administración. Esto quiere decir que hay una relación entre el obligado tributario y la Administración, y por lo tanto, el estado es competente para reclamar el pago de tributos. El objetivo del pago de los tributos, es que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, sufrague los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del estado.

Según (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013) Libro Primero: la Obligación Tributaria, Título I: Disposiciones Generales: menciona en los siguientes artículos.

Artículo 1º.- Concepto de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria, es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Artículo 2º.- Nacimiento de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Artículo 3º.- Exigibilidad de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria es exigible:

– Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29º de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

– Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Artículo 4º.- Acreedor Tributario

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Artículo 5°.- Concurrencia de Acreedores

Cuando varias entidades públicas sean acreedores tributarios de un mismo deudor y la suma no alcance a cubrir la totalidad de la deuda tributaria, el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las entidades de derecho público con personería jurídica propia concurrirán en forma proporcional a sus respectivas acreencias.

Artículo 6°.- Prelación de Deudas Tributarias

Las deudas por tributos gozan del privilegio general sobre todos los bienes del deudor tributario y tendrán prelación sobre las demás obligaciones en cuanto concurren con acreedores cuyos créditos no sean por el pago de remuneraciones y beneficios sociales adeudados a los trabajadores; las aportaciones impagas al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y al Sistema Nacional de Pensiones, las aportaciones impagas al Seguro Social de Salud – ESSALUD, y los intereses y gastos que por tales conceptos pudieran devengarse, incluso los conceptos a que se refiere el Artículo 30° del (Decreto Ley N° 25897, 1997); alimentos y; e hipoteca o cualquier otro derecho real inscrito en el correspondiente Registro.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

2.3.2.1. *Obligaciones Tributarias Formales.*

Para (Gerencie.com, 2017) Las obligaciones tributarias formales son obligaciones instrumentales o deberes tributarios que tienen como objeto obligaciones de hacer o no hacer, con existencia jurídica propia, dirigidas a buscar el cumplimiento y la correcta determinación de la obligación tributaria sustancial, y en general relacionadas con la investigación, determinación y recaudación de los tributos.

Estas obligaciones formales tienen como objetivo permitir y facilitar el cumplimiento de la obligación sustancial, tanto así que hay obligaciones formales que, de ser incumplidas, hacen imposible el cumplimiento de la obligación sustancial, convirtiéndose parte esencial del proceso.

Entre las obligaciones formales se pueden citar la presentación de las declaraciones tributarias, la obligación de expedir factura y entregarla al adquirente de bienes y servicios, la de llevar la contabilidad, la de suministrar información ocasional o regularmente, la de inscribirse como responsable del impuesto sobre las ventas etc.

Son aquellas que se encuentran en la legislación tributaria y que no implica un desembolso de dinero, sino más bien están orientadas a la forma de presentación de la información, se debe mencionar entre otras las siguientes:

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

- Obligaciones de inscribirse.
- Obligaciones de declarar.
- Obligaciones de informar, etc.

Podemos concluir que las obligaciones formales son el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias.

Obligaciones formales de los contribuyentes.

Entre un número de trámites y formularios que constituyen obligaciones formales de los deudores tributarios, sean estas personales naturales o jurídicas, aunque en este último caso estas obligaciones formales deben ser cumplidas por sus representantes. En las obligaciones formales de los deudores tributarios podemos encontrar diferentes tipos de situaciones accesorias.

Obligaciones formales de la administración tributaria.

Se trata de una responsabilidad asumida con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del contribuyente, como, por ejemplo, la orientación a los contribuyentes que es una de las funciones de la administración tributaria.

Entre las obligaciones accesorias o formales de la administración tributaria, podemos encontrar también un tipo de obligación activa de hacer y otras obligaciones accesorias de no hacer y de tolerar.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

2.3.2.2. *Obligaciones Tributarias Sustancial.*

Según (Gerencie.com, 2017) La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo. Conforme con esta disposición surgen algunas características de la obligación tributaria sustancial:

Se origina por la realización del hecho generador del impuesto. Nace de la Ley y no de los acuerdos de voluntades entre los particulares. La Ley crea un vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto activo o acreedor de la obligación queda facultado para exigirle al sujeto pasivo o deudor de la misma el pago de la obligación. La obligación tributaria sustancial tiene como objeto una prestación de dar, consistente en cancelar o pagar el tributo.

En conclusión, la obligación tributaria sustancial nace de una relación jurídica que tiene origen en la Ley, y consiste en el pago al Estado del impuesto como consecuencia de la realización del presupuesto generador del mismo.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

2.3.2.3. *Infracciones y Sanciones Tributarias.*

Según (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013):
Libro Cuarto: Infracciones, Sanciones y Delitos, Título I:
Infracciones Y Sanciones Administrativas, dice en los siguientes
artículos:

Artículo 164°.- Concepto de Infracción Tributaria

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Artículo 165°.- Determinación de la Infracción, Tipos de Sanciones y Agentes Fiscalizadores

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Artículo 166°.- Facultad Sancionatoria

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

Artículo 172°.- Tipos de Infracciones Tributarias

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

Artículo 180°.- Tipos de Sanciones

La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso,

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código.

Las multas se podrán determinar en función:

- a) UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.
- b) IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.
- c) I: Cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los Ingresos brutos mensuales del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del Nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto.
- d) El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia.
- e) El monto no entregado.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

2.3.3. Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS.

Según el portal (SUNAT, 2018) dice:

2.3.3.1. Concepto de Nuevo RUS.

Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos.

Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio.

En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Para el Nuevo RUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas.

2.3.3.2. Sujetos Comprendidos.

Base Legal: Artículos 2 y 3 del (Decreto Legislativo N° 937, 2017)
Las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros.

Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Entre los sujetos que no se encuentran dentro del régimen tenemos las personas naturales o sucesiones indivisas que:

Tabla 1
Sujetos excluidos del Nuevo RUS

Por la característica del negocio:	Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus ventas supere los S/. 96 000.00, o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.
	Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión
	El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 70,000.00
	Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus compras relacionadas con el giro del negocio exceda de S/. 96 000.00 o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen
Por el tipo de actividad	Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas)
	Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros
	Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; excepto se trate de contribuyentes: Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o, Efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83 de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o, Realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera
	Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
	Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros y/o auxiliares de seguros.
	Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
	Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad
	Realicen venta de inmuebles.
	Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos
	Entreguen bienes en consignación
	Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento
	Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo
	Realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.

Fuente: SUNAT

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

2.3.3.3. Acogimiento.

El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

a. Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio:

El contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.

b. Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General, del Régimen Especial o Régimen MYPE Tributario (RMT) deberán:

Sólo podrán efectuar en el ejercicio gravable siguiente con ocasión de la declaración y pago de la cuota del período enero y siempre que se efectúe dentro de su fecha de vencimiento, si al mes de enero los contribuyentes se encuentran con suspensión de actividades, el acogimiento será con la declaración y pago de la cuota correspondiente al mes de reinicio de actividades siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

De existir saldo a favor del IGV pendiente de aplicación o pérdida de ejercicios anteriores, estas se perderán una vez producido el acogimiento al Nuevo RUS.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

2.3.3.4. Cómo determinar qué categoría te corresponde en el Nuevo RUS.

Tabla 2
Categorías del Nuevo RUS

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	HASTA S/. 5,000	20
2	MÁS DE S/. 5,000 HASTA S/.8,000	50

Fuente: SUNAT

Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales.

Tabla 3
Categoría especial del Nuevo RUS

CATEGORÍA ESPECIAL	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES	CUOTA MENSUAL
	HASTA S/ 60,000 ANUALES	No paga cuota mensual
<ul style="list-style-type: none"> – Pueden acogerse a esta categoría los contribuyentes, sujetos del NRUS, que se dediquen: – Únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos; ó, Exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural. – Para considerarse dentro de la Categoría Especial del NRUS es condición haber presentado el Formulario N° 2010 en la red bancaria. – -Si inicia actividades en el año: Presentará el formulario 2010 por el período tributario (mes) en que inicia sus actividades. 		

Fuente: SUNAT

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Si en el curso del ejercicio (año) ocurriera alguna variación en los ingresos o adquisiciones mensuales, debe efectuarse el cambio de categoría, por lo que, los contribuyentes se encontrarán obligados a pagar la cuota correspondiente a su nueva categoría a partir del mes en que se produjo la variación.

El cambio de categoría se realizará, mediante el pago de la cuota de la nueva categoría en la cual te debes ubicar, a partir del mes en que se produce el cambio de categoría.

2.3.3.5. *Cómo pagar las cuotas del Nuevo RUS.*

¿Cómo se realizan los pagos mensuales del Nuevo RUS?

La cuota mensual del Nuevo RUS puede pagarse por internet, con tu teléfono celular/móvil o presencialmente.

El pago de cada cuota debe hacerse hasta el plazo señalado en el cronograma de pagos, que aprueba la SUNAT.

2.3.3.6. *Otras Obligaciones.*

Base Legal: Artículos 20 y 22 del (Decreto Legislativo N° 937, 2017)

Comprobantes de Pago

Los sujetos del Nuevo RUS sólo deberán emitir y entregar: boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios.

Asimismo, los contribuyentes del Nuevo RUS, sólo deberán exigir facturas y/o tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras u

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

otros documentos autorizados que permitan ejercer el derecho al crédito fiscal o ser utilizados para sustentar gasto o costo para efectos tributarios de acuerdo a las normas pertinentes, a sus proveedores por las compras de bienes y por la prestación de servicios; así como recibos por honorarios, en su caso. Asimismo, deberán exigir los comprobantes de pago u otros documentos que expresamente señale el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.

Libros Contables

Los sujetos del Nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo, deben conservar los comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico.

2.4. Definición de Términos Básicos.

Administración Tributaria

En el Perú es La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), creada por (Decreto Legislativo N° 501) es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa.

Cobranza Coactiva

La cobranza coactiva es el procedimiento que utiliza la SUNAT para reclamar al contribuyente el cumplimiento de sus deudas tributarias que aún

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

no ha podido pagar. Dicho procedimiento empezará con la notificación de lo que se denomina Resolución de Ejecución Coactiva (REC). (Sanchez, 2014)

Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Contribuyente

El contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Cultura

Según la (Real Academia Española, 2007) define a cultura como Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científicos, industrial, en una época, grupo social. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual de cultura.

Formalización

Es seguir lo que la ley nos manda para poder desarrollar determinada actividad económica, para que la misma sea considerada legal y además formal, y por lo tanto se pueda hacer uso de los beneficios que la misma ley otorga.

Informalidad

Es la no inclinación a la ley, basada en diversos factores influyentes que Determinan que un sujeto realice actividades económicas clandestinamente,

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Extralegalmente y por lo tanto su actividad será considerada como informal, trayendo consecuencias que influirán en sus resultados.

Incumplimiento de Obligaciones

El incumplimiento de obligaciones tributarias ocurre por la falta de responsabilidad de contribuyente y la poca presión por parte de las entidades recaudadoras del estado.

Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Intereses Moratorios

La falta de pago de la obligación tributaria dentro del plazo establecido, hace surgir de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento previo de la Administración Tributaria, la obligación de pagar intereses moratorios desde el vencimiento del plazo establecido para la autoliquidación y pago del tributo hasta la extinción total de la deuda.

Licencias

Son mecanismos con los que cuentas para demostrar la formalidad de tu negocio y son requeridas por los grandes compradores a la hora de adquirir productos o servicios.

Obligación Tributaria

Relación que existe entre el sujeto activo y pasivo cuando ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley, denominado hecho imponible.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Responsable

Sujeto pasivo que, sin tener carácter de contribuyente, debe cumplir con los deberes y obligaciones atribuibles a él.

Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Tributación

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

Tributo

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

Sanción

Pena o multa establecida en la norma jurídica que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma.

**CAPÍTULO III
HIPÓTESIS Y VARIABLES**

3.1. Hipótesis General

La cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.

3.2. Hipótesis Específicas

- La educación tributaria facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.
- La conciencia tributaria permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.
- La difusión tributaria contribuye a evitar infracciones y sanciones en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.

3.3. Variables

- **Variable Independiente:** Cultura Tributaria
- **Variable Dependiente:** Obligaciones Tributarias

**CAPÍTULO IV
METODOLOGÍA**

4.1. Tipos y Diseño de Investigación

4.1.1. Tipo de Investigación.

El tipo de investigación es Aplicada, porque se busca solucionar problemas prácticos en base a los datos o información obtenida tal como ocurren en la realidad, sin modificarlos, empleando métodos de observación, lo que implica procesos de descripción, análisis e interpretación de resultados.

4.1.2. Diseño de Investigación.

El diseño de investigación es no experimental, se basa en estudios descriptivos, recolecta datos de un solo momento y en un tiempo único. El propósito de este método es describir variables, analizar e interpretar su incidencia e interrelación en un momento dado.

4.2. Método de Investigación

El método que se utilizará en la investigación será Analítico – Sintético, porque, luego de realizar la recolección de datos se realizará el procesamiento de la información, analizando y sintetizando cada uno de sus elementos con el fin de determinar conclusiones, que nos servirán de base para demostrar la hipótesis del trabajo de investigación.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

4.3. Población y Muestra

4.3.1. Población.

La población en estudio está constituida por 15,448 contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del Distrito de Cajamarca en el periodo 2017, según información de la SUNAT.

4.3.2. Muestra.

La muestra fue determinada mediante la fórmula de muestreo aleatorio simple para estimar proporciones, en la cual se conoce la población (Población Finita)

$$n = \frac{NZ^2PQ}{Z^2PQ + E^2(N - 1)}$$

n = Muestra por determinar

N = Total de elementos que conforman la población. 15,448.00

P = Proporción de contribuyentes varones que conocen la cultura tributaria de las empresas que pertenecen al Nuevo RUS, que para el presente caso es (p=0.5).

Q = Proporción de contribuyentes mujeres que conocen la cultura tributaria de las empresas que pertenecen al Nuevo RUS, que para el presente caso es (p = 0.5).

Z = Es el valor asociado a un nivel de confianza, ubicado en la tabla normal estándar (90% ≤ confianza ≤ 99%), para una probabilidad de 95% de confianza z = 1,96.

E = Error estándar de la estimación o el máximo error permisible en el trabajo de investigación. El error varía entre (1% ≤ ε ≤ 10%) para el caso del presente trabajo se está considerando un error del 10%.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

$$n = \frac{(1.96)^2(0.50)^2 15,448.00}{(0.10)^2(15,448.00 - 1) + (1.96)^2(0.50)^2}$$

$$n = 95$$

4.4. Unidad de Análisis

Los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del Distrito de Cajamarca – 2017.

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”

4.5. Operacionalización de Variables

Tabla 4

Operacionalización de Variables

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”					
Nombre de la variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Índices
Cultura Tributaria	Es el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. (Roca, 2008)	La cultura tributaria, es una forma de educar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias y al mismo tiempo dar a conocer sus derechos legales.	Educación Tributaria	Charlas sobre al uso de los recursos recaudados.	Porcentajes
				Capacitación a los Contribuyentes.	
				Cursos de tributación en los colegios	
			Conciencia Tributaria	Aceptación del sistema tributario.	
				Responsabilidad fiscal.	
				Voluntad de cumplir sus obligaciones tributarias	
			Difusión Tributaria	Difundir el cronograma de obligaciones tributarias	
				Difundir información sobre infracciones y sanciones	
				Apertura de líneas de Dialogo	
Obligaciones Tributarias	La obligación tributaria, que es la obligación del sujeto pasivo de pagar el tributo al sujeto activo (el Estado), y que encuentra su fundamento en un mandato legal. (Aguayo, 2014)	La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.	Obligaciones Tributarias Formales	Inscripción al RUC	Porcentajes
				Presentar declaraciones y comunicaciones	
				Emitir y exigir comprobantes de pago	
			Obligaciones Tributarias Sustanciales	Pagar Impuestos	
				Pagar Multas	
				Pagar Percepciones y Retenciones	
			Infracciones y Sanciones Tributarias	Declarar y/o pagar fuera del plazo	
				Declarar cifras y/o datos falso	
				No llevar libros y/o registros	

Fuente: Elaboración Propia

4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.6.1. Técnicas.

Encuestas.

Técnica de recolección de información dirigida a una muestra de individuos; consistirá en la formulación de una serie de preguntas que deben ser respondidas sobre la base de un cuestionario. Para efectos de nuestra investigación esta técnica recogerá información relevante sobre “la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del Distrito de Cajamarca - 2017”.

4.6.2. Instrumentos.

Cuestionario.

Este instrumento se utilizó para el recojo de información se formulará un cuestionario estructurado de preguntas, en función a los objetivos específicos planteados y de la definición operacional de las variables.

4.7. Técnicas de Procesamiento y Análisis de la Información

Los datos de las encuestas se transforman en una data, la misma que aplicando el programa de Excel, se obtendrán tablas y gráficos estadísticos correspondientes de las preguntas planteadas; luego, dichos resultados se analizaran tomando en cuenta los antecedentes y las bases teóricas de la investigación.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

- Tabulación de la información recopilada.
- Presentación de gráficos y matrices para identificar informaciones.
- Interpretación de resultados para implementar la cultura tributaria en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del Distrito de Cajamarca.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados

5.1.1. Análisis e Interpretación.

1. ¿Cree usted que con charlas sobre el uso de los recursos recaudados por la Administración Tributaria aumentara el número de empresas inscritas al RUC?

Tabla 5
Charlas sobre el uso de los recursos - Inscripción al RUC

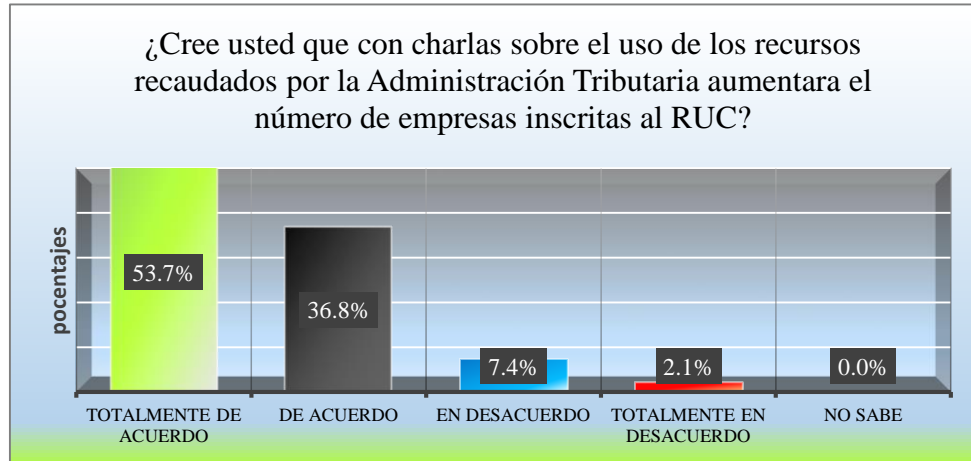
N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	51	53.7
2	De acuerdo	35	36.8
3	En desacuerdo	7	7.4
4	Totalmente en desacuerdo	2	2.1
5	No sabe	0	0.0
	Total	95	100

Fuente: Encuesta

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Gráfico 1

Charlas sobre el uso de los recursos - Inscripción al RUC



Fuente: Tabla 5

Análisis e Interpretación

De acuerdo a la pregunta formulada se puede observar según el gráfico N°01 que el 53.7% de los encuestados afirmaron que con charlas sobre el uso de los recursos recaudados por la Administración Tributaria aumentara el número de empresas inscritas al RUC, respondiendo que están totalmente de acuerdo, mientras que un 36.8% respondieron que están de acuerdo, el 7.4% en desacuerdo, el 2.1% están totalmente en desacuerdo respecto a la pregunta. Se observa que con charlas sobre el uso de los recursos recaudados por la Administración Tributaria aumentara el número de empresas inscritas al RUC.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

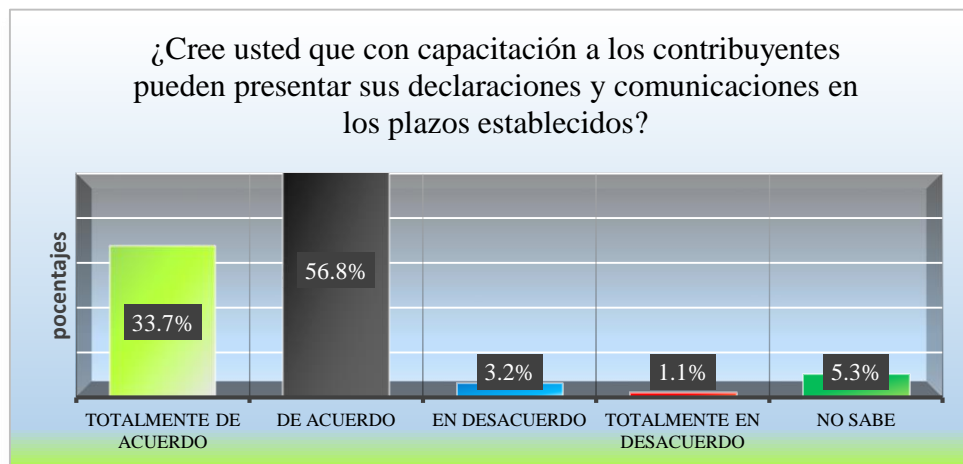
2. ¿Cree usted que con capacitación a los contribuyentes pueden presentar sus declaraciones y comunicaciones en los plazos establecidos?

Tabla 6
Capacitación a los Contribuyentes - Presentar declaraciones

N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	32	33.7
2	De acuerdo	54	56.8
3	En desacuerdo	3	3.2
4	Totalmente en desacuerdo	1	1.1
5	No sabe	5	5.3
	Total	95	100

Fuente: Encuesta

Gráfico 2
Capacitación a los Contribuyentes - Presentar declaraciones



Fuente: Tabla 6

Análisis e Interpretación

De acuerdo a la pregunta formulada se puede observar según el gráfico N°02 que el 33.7% de los encuestados afirmaron que con capacitación a los contribuyentes si pueden presentar sus declaraciones y comunicaciones en los plazos establecidos y están totalmente de acuerdo, mientras que un 56.8%

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

respondieron que están de acuerdo, un 3.2% no están en desacuerdo, el 1.1% están en totalmente en desacuerdo y el 5.3% no sabe. Se observa que con capacitación a los contribuyentes si pueden presentar sus declaraciones y comunicaciones en los plazos establecidos.

3. ¿Cree usted que con el dictado de cursos de tributación en los colegios los contribuyentes van emitir y exigir comprobantes de pago siempre?

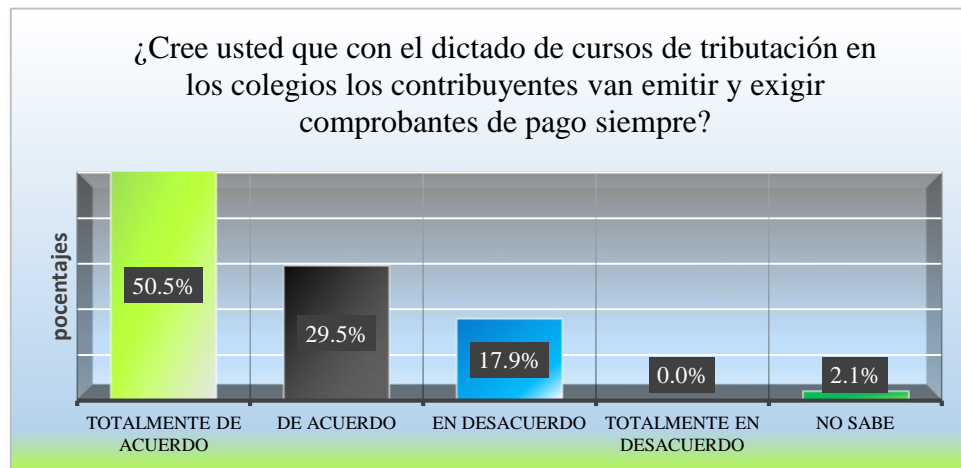
Tabla 7
Cursos de tributación - Emitir y exigir comprobantes

N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	48	50.5
2	De acuerdo	28	29.5
3	En desacuerdo	17	17.9
4	Totalmente en desacuerdo	0	0.0
5	No sabe	2	2.1
	Total	95	100

Fuente: Encuesta

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Gráfico 3
Cursos de tributación - Emitir y exigir comprobantes



Fuente: Tabla 7

Análisis e Interpretación

De acuerdo a la pregunta formulada se puede observar según el gráfico N°03 que el 50.5% de los encuestados afirmaron que con el dictado de cursos de tributación en los colegios los contribuyentes van emitir y exigir comprobantes de pago siempre, respondiendo que están totalmente de acuerdo, mientras que un 29.5% respondieron que están de acuerdo, el 17.9% en desacuerdo, el 30% y el 10% no sabe respecto a la pregunta. Se observa que con el dictado de cursos de tributación en los colegios los contribuyentes van emitir y exigir comprobantes de pago siempre.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

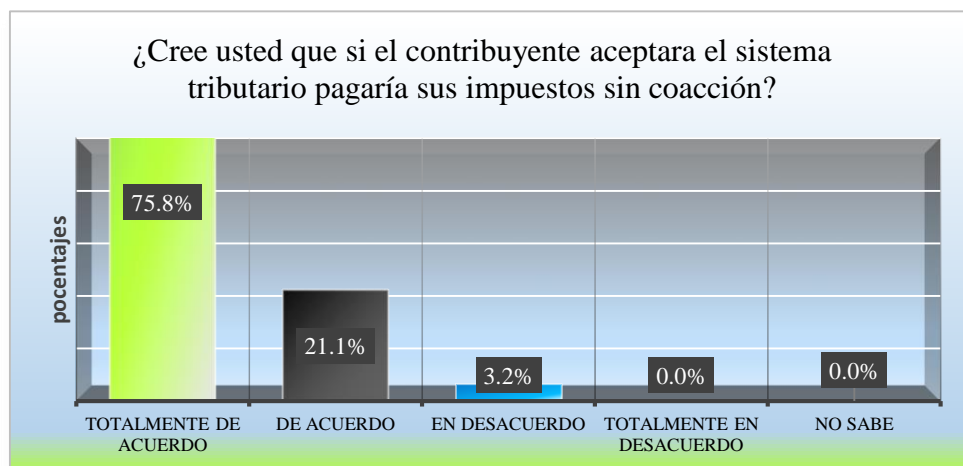
**4. ¿Cree usted que si el contribuyente aceptara el sistema tributario
pagaría sus impuestos sin coacción?**

Tabla 8
Aceptación del sistema tributario - Pagar Impuestos

N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	72	75.8
2	De acuerdo	20	21.1
3	En desacuerdo	3	3.2
4	Totalmente en desacuerdo	0	0.0
5	No sabe	0	0.0
	Total	95	100

Fuente: Encuesta

Gráfico 4
Aceptación del sistema tributario - Pagar Impuestos



Fuente: Tabla 8

Análisis e Interpretación

De acuerdo a la pregunta formulada se puede observar según el gráfico N°04 que el 75.8% de los encuestados afirmaron están totalmente de acuerdo que si el contribuyente aceptara el sistema tributario pagaría sus impuestos sin

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”

coacción, mientras que un 21.1% respondieron que están de acuerdo, el 3.2% están en desacuerdo, respecto a la pregunta. Se observa que si el contribuyente aceptara el sistema tributario pagaría sus impuestos sin coacción.

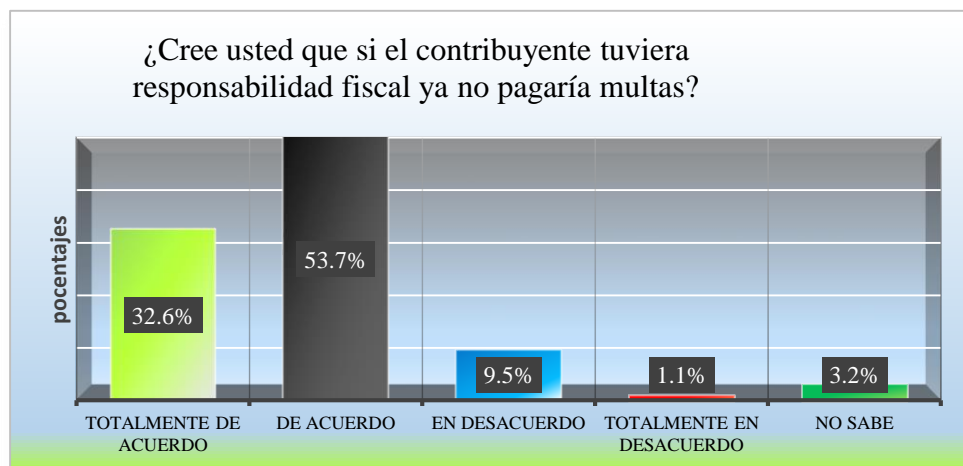
5. ¿Cree usted que si el contribuyente tuviera responsabilidad fiscal ya no pagaría multas?

Tabla 9
Responsabilidad fiscal - Pagar Multas

N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	31	32.6
2	De acuerdo	51	53.7
3	En desacuerdo	9	9.5
4	Totalmente en desacuerdo	1	1.1
5	No sabe	3	3.2
	Total	95	100

Fuente: Encuesta

Gráfico 5
Responsabilidad fiscal - Pagar Multas



Fuente: Tabla 9

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Análisis e Interpretación

De acuerdo a la pregunta formulada se puede observar según el gráfico N°05 que el 32.6% están totalmente de acuerdo que los encuestados afirmaron que si el contribuyente tuviera responsabilidad fiscal ya no pagaría multas, mientras que un 53.7% respondieron que están de acuerdo, el 9,5% en desacuerdo, el 1.1% están totalmente en desacuerdo y el 3.2% no sabe respecto a la pregunta. Se observa que si el contribuyente tuviera responsabilidad fiscal ya no pagaría multas.

6. ¿Cree usted que si el contribuyente tuviera voluntad para cumplir sus obligaciones aceptaría pagar percepciones y retenciones?

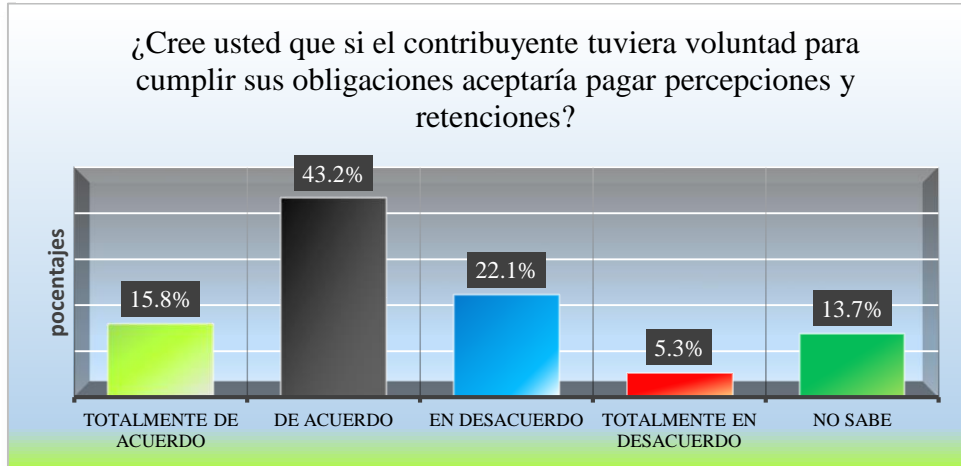
Tabla 10
Voluntad - Pagar Percepciones Retenciones

N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	15	15.8
2	De acuerdo	41	43.2
3	En desacuerdo	21	22.1
4	Totalmente en desacuerdo	5	5.3
5	No sabe	13	13.7
	Total	95	100

Fuente: Encuesta

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Gráfico 6
Voluntad - Pagar Percepciones Retenciones



Fuente: Tabla 10

Análisis e Interpretación

De acuerdo a la pregunta formulada se puede observar según el gráfico N°06 que el 15.8% están totalmente de acuerdo, que si el contribuyente tuviera voluntad para cumplir sus obligaciones aceptaría pagar percepciones y retenciones, mientras que un 43.2% respondieron que están de acuerdo, un 22.1% no están en de acuerdo, el 5.3% están en totalmente en desacuerdo y el 13.7% no sabe. Se observa que si el contribuyente tuviera voluntad para cumplir sus obligaciones aceptaría pagar percepciones y retenciones.

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”

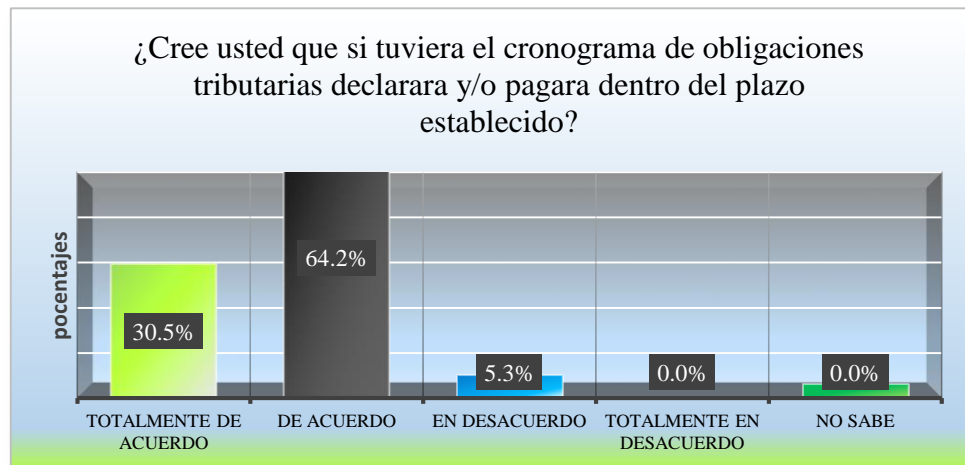
7. ¿Cree usted que si tuviera el cronograma de obligaciones tributarias declarara y/o pagara dentro del plazo establecido?

Tabla 11
Difundir el cronograma de pagos - Declarar y/o pagar

N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	29	30.5
2	De acuerdo	61	64.2
3	En desacuerdo	5	5.3
4	Totalmente en desacuerdo	0	0.0
5	No sabe	0	0.0
	Total	95	100

Fuente: Encuesta

Gráfico 7
Difundir el cronograma de pagos - Declarar y/o pagar



Fuente: Tabla 11

Análisis e Interpretación

De acuerdo a la pregunta formulada se puede observar según el gráfico N°07 que el 30.5% están totalmente de acuerdo que si tuvieran el cronograma de obligaciones tributarias no se declarara y/o pagara fuera del plazo, mientras

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

que un 64.2% respondieron que están de acuerdo, el 5.3% en desacuerdo respecto a la pregunta. Se observa que si los contribuyentes tuvieran el cronograma de obligaciones tributarias no se declarara y/o pagara fuera del plazo.

8. ¿Cree usted que si se difundiera información sobre infracciones y sanciones no se declararían cifras y/o datos falsos?

Tabla 12

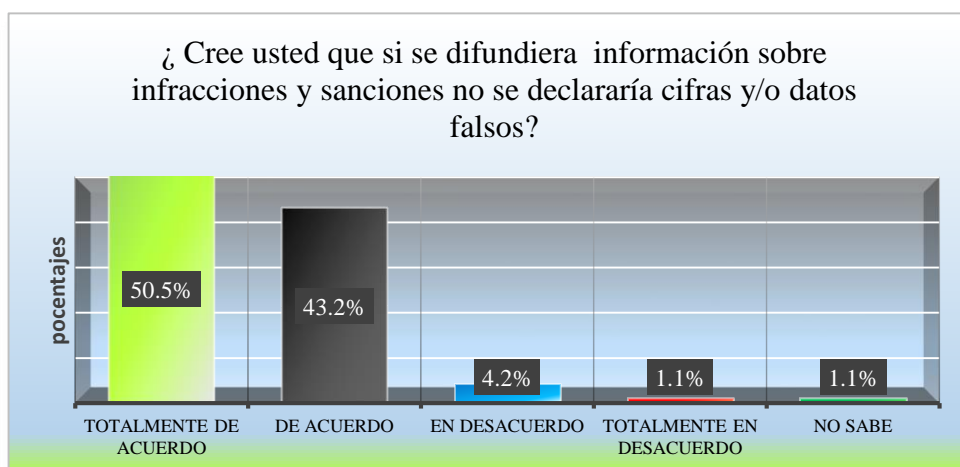
Difundir información - Declarar cifras y/o datos falsos

N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	48	50.5
2	De acuerdo	41	43.2
3	En desacuerdo	4	4.2
4	Totalmente en desacuerdo	1	1.1
5	No sabe	1	1.1
	Total	95	100

Fuente: Encuesta

Gráfico 8

Difundir información - Declarar cifras y/o datos falsos



Fuente: Tabla 12

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Análisis e Interpretación

De acuerdo a la pregunta formulada se puede observar según el gráfico N°08 que el 50.5% está totalmente de acuerdo que si se difundiera información sobre infracciones y sanciones no se declararían cifras y/o datos falsos, mientras que un 43.2% respondieron que están de acuerdo, un 4.2% están en desacuerdo, el 1.1% están en totalmente en desacuerdo y el 1.1% no sabe. Se observa que los encuestados afirmaron que si se difundiera información sobre infracciones y sanciones no se declararían cifras y/o datos falsos.

9. ¿Usted cree que ayudara evitar infracciones la apertura de líneas de dialogo para los contribuyentes?

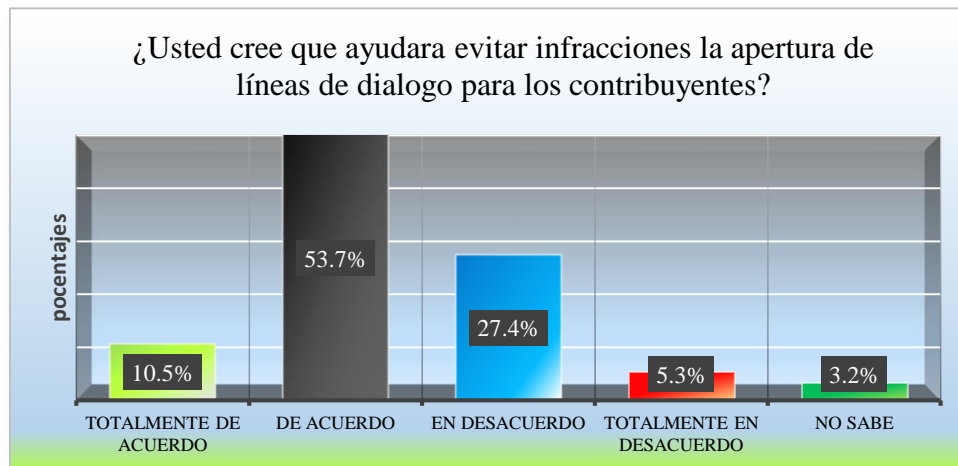
Tabla 13
Infracciones - Apertura de líneas de dialogo

N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	10	10.5
2	De acuerdo	51	53.7
3	En desacuerdo	26	27.4
4	Totalmente en desacuerdo	5	5.3
5	No sabe	3	3.2
	Total	95	100

Fuente: Encuesta

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Gráfico 9
Infracciones - Apertura de líneas de dialogo



Fuente: Tabla 13

Análisis e Interpretación

De acuerdo a la pregunta formulada se puede observar según el gráfico N° 09 que el 10.5% están totalmente de acuerdo que si ayudara a evitar infracciones la apertura de líneas de dialogo para los contribuyentes, mientras que un 53.7% respondieron que están de acuerdo, el 27.4% en desacuerdo, el 5.3% están totalmente en desacuerdo y el 3.2% no sabe respecto a la pregunta. Se observa que si ayudara a evitar infracciones y sanciones la apertura de líneas de dialogo para los contribuyentes.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

10. ¿Usted cree que es necesario llevar libros y/o registros contables?

Tabla 14
Libros y/o registros contables

N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	5	5.3
2	De acuerdo	43	45.3
3	En desacuerdo	41	43.2
4	Totalmente en desacuerdo	4	4.2
5	No sabe	2	2.1
Total		95	100

Fuente: Encuesta

Gráfico 10
Libros y/o registros contables



Fuente: Tabla 14

Análisis e Interpretación

De acuerdo a la pregunta formulada se puede observar según el gráfico N° 10 que el 5.3% están totalmente de acuerdo que, si es necesario llevar libros y/o registros contables, mientras que un 45.3% respondieron que están de acuerdo, el 43.2% en desacuerdo, el 4.2% están totalmente en desacuerdo y

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

el 2.1% no sabe respecto a la pregunta. Se observa que si es necesario llevar libros y/o registros contables.

5.1.2. Discusión de Resultados.

Para (Amaguaya & Moreira , 2016, págs. 176-177) En su tesis: “La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil” mencionaron:

Los resultados obtenidos a través de la investigación de mercado (encuesta) el 52% de los contribuyentes afirmaron que la razón principal es la falta de información para comprender los temas tributarios, además los problemas de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son varios uno de ellos es el desconocimiento sobre qué impuestos deben declarar, ya que solo el 38% de los encuestados respondieron que saben, también los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad poseen muchas dudas en lo que se refiere a la declaración de sus impuestos debido al desconocimiento, por ello acuden a los servicios de una tercera persona para el llenado de formularios para el pago de impuestos.

De acuerdo a la investigación realizada se observa que existe muchos contribuyentes que desconocen los temas tributarios lo cual hace que incumplan con sus obligaciones tributarias, el no estar debidamente informados conlleva a que los contribuyentes registren incorrectamente, generando así infracciones y sanciones tributarias; que

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

si no son rectificadas a tiempo puede perjudicar enormemente a la empresa. Es decir, el uso del planeamiento tributario inadecuado puede ocasionar pérdidas de contribuyentes y perjudicar a la recaudación fiscal; y si se logra rectificar e instruir a los contribuyentes y generará un mejor desarrollo en las empresas comerciales en donde el comercio es continuo.

Como resultado del análisis que se ha realizado se puede presentar algunos hallazgos que servirán como elementos principales para formular las soluciones a la problemática planteada. Dichos hallazgos son los que a continuación se nombran:

La Administración Tributaria debe fomentar conocimientos de cultura tributaria a todos los contribuyentes además de ampliar, así como mejorar los programas y estrategias que la SUNAT ha venido utilizando para fomentar la Cultura Tributaria. Empezando por una simplificación de los procedimientos tributarios.

Además, quienes impartan la materia deben ser docentes que por sus propias características y cualidades pedagógicas transmitan de la mejor manera los contenidos de la importancia de la cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias, es decir deben estar correctamente capacitados y/o actualizados en sus conocimientos tributarios por parte de la Administración Tributaria.

El Perú es un país en constante crecimiento es por ello que para que siga creciendo debe concientizarse a las personas desde muy

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

pequeñas e inculcarlas a que el aporte de sus tributos va a servir para el crecimiento económico del país por ende de la población.

5.2. Prueba de Hipótesis

Hipótesis General

H₀: La cultura tributaria no influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.

H_a: La cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.

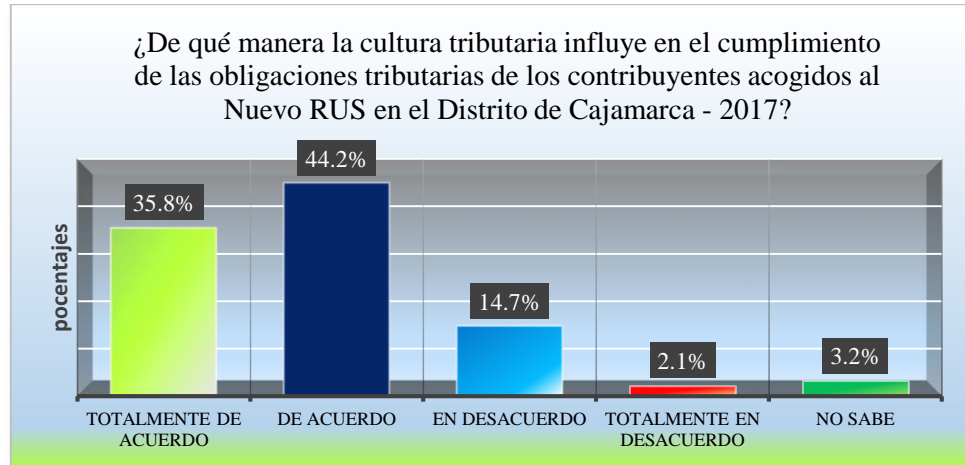
Tabla 15
Prueba de Hipótesis General

N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	34	35.8
2	De acuerdo	42	44.2
3	En desacuerdo	14	14.7
4	Totalmente en desacuerdo	2	2.1
5	No sabe	3	3.2
	Total	95	100

Fuente: Tabla 16,17 y 18

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Gráfico 11
Prueba de Hipótesis General



Fuente: Tabla 15

Interpretación: como resultado de las tablas 16, 17, 18 y de los gráficos 12, 13, y 14, tenemos la tabla N°15 y el gráfico N°11, a la que ha sido ingresado los datos de las variables cultura tributaria, correlacionado con la variable obligaciones tributarias, en el programa SPSS, se puede observar que de los encuestados hay una gran influencia, ya que el 35.8% están totalmente de acuerdo y un 44.2% están de acuerdo, por lo que aceptamos con un 80% la hipótesis alterna: Ha La cultura tributaria influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017 y rechazamos la hipótesis nula, H_0 , quedando ratificado la correlación entre las variables de mi investigación.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Hipótesis Específicas: 01

H₀: La educación tributaria no facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.

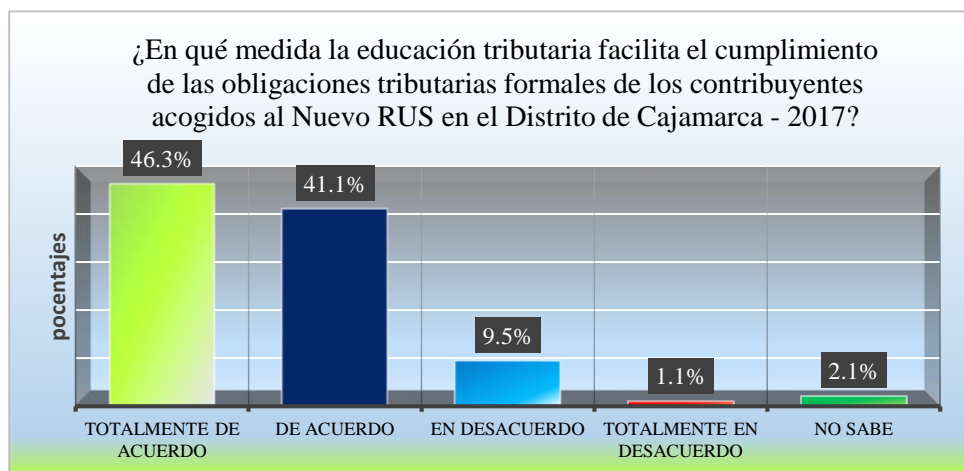
H_a: La educación tributaria facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.

Tabla 16
Prueba de Hipótesis Específicas 01

N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	44	46.3
2	De acuerdo	39	41.1
3	En desacuerdo	9	9.5
4	Totalmente en desacuerdo	1	1.1
5	No sabe	2	2.1
	Total	95	100

Fuente: Encuesta

Gráfico 12
Prueba de Hipótesis Específicas 01



Fuente: Tabla 16

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Interpretación: como resultado de las tablas 5, 6 ,7 y de los gráficos 1, 2 y 3, tenemos la tabla N°16 y el grafico N°12, de las que ha sido ingresado los datos de la dimensión educación tributaria de la variable cultura tributaria, correlacionado con la dimensión obligaciones tributarias formales de la variable obligaciones tributarias, en el programa SPSS, se puede observar que de los encuestados hay una gran incidencia, ya que el 46.3% están totalmente de acuerdo y un 41.1% están de acuerdo, por lo que aceptamos la hipótesis alterna: Ha La educación tributaria facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca – 2017 y rechazamos la hipótesis nula, H0 , quedando ratificado la correlación entre las dimensiones de mi investigación.

Hipótesis Específicas: 02

H₀: La conciencia tributaria no permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.

H_a: La conciencia tributaria permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.

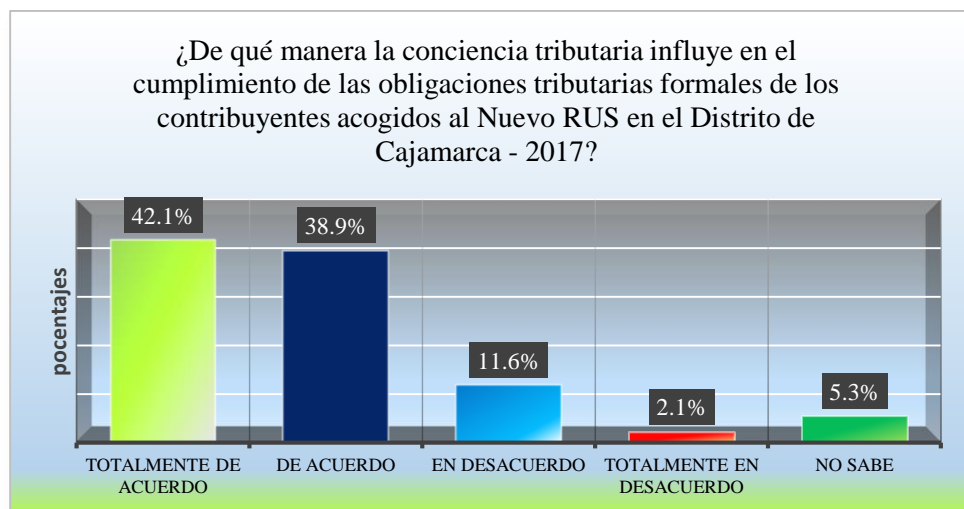
“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”

Tabla 17
Prueba de Hipótesis Específicas 02

N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	40	42.1
2	De acuerdo	37	38.9
3	En desacuerdo	11	11.6
4	Totalmente en desacuerdo	2	2.1
5	No sabe	5	5.3
	Total	95	100

Fuente: Tabla 8, 9 y 10

Gráfico 13
Prueba de Hipótesis Específicas 02



Fuente: Tabla 17

Interpretación: como resultado de las tablas 8, 9, 10 y de los gráficos 4, 5 y 6 tenemos la tabla N°17 y el gráfico N°13, de las que ha sido ingresado los datos de la dimensión conciencia tributaria de la variable cultura tributaria, correlacionado con la dimensión obligaciones tributarias sustanciales de la variable obligaciones tributarias, en el programa SPSS, se puede observar

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

que de los encuestados hay una gran incidencia, ya que el 42.1% están totalmente de acuerdo y un 38.9% están de acuerdo, por lo que aceptamos la hipótesis alterna: Ha La conciencia tributaria permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca – 2017 y rechazamos la hipótesis nula, H_0 , quedando ratificado la correlación entre las dimensiones de mi investigación.

Hipótesis Específicas: 03

H_0 : La difusión tributaria no contribuye a evitar infracciones y sanciones en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.

H_a : La difusión tributaria contribuye a evitar infracciones y sanciones en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.

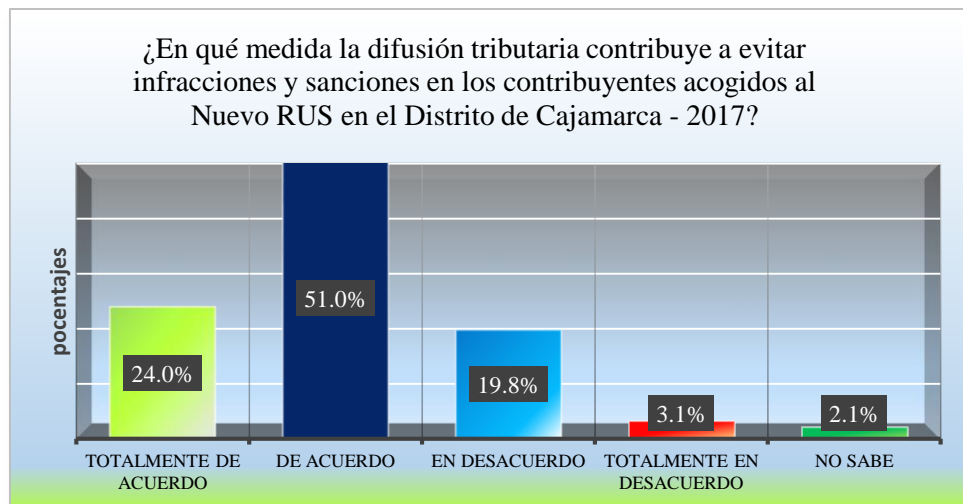
Tabla 18
Prueba de Hipótesis Específicas 03

N	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente de acuerdo	23	24.0
2	De acuerdo	49	51.0
3	En desacuerdo	19	19.8
4	Totalmente en desacuerdo	3	3.1
5	No sabe	2	2.1
	Total	95	100

Fuente: Tabla 11, 12 ,13 y 14

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Gráfico 14
Prueba de Hipótesis Específicas 03



Fuente: Tabla 18

Interpretación: como resultado de las tablas 11, 12, 13, 14 y de los gráficos 7, 8, 9,10 tenemos la tabla N°18 y el gráfico N°14, de las que ha sido ingresado los datos de la dimensión difusión tributaria de la variable cultura tributaria, correlacionado con la dimensión infracciones y sanciones tributarias de la variable obligaciones tributarias, en el programa SPSS, se puede observar que de los encuestados hay una gran incidencia, ya que el 24% están totalmente de acuerdo y un 51% están de acuerdo, por lo que aceptamos la hipótesis alterna: La difusión tributaria contribuye a evitar infracciones y sanciones en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca – 2017 y rechazamos la hipótesis nula, quedando ratificado la correlación entre las dimensiones de la investigación.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los problemas planteados y los resultados obtenidos se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La cultura tributaria de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias implantadas por la administración tributaria, según la información procesada y analizada en la tabla N° 15 y en el gráfico N°11.
2. Queda determinado que con una adecuada educación tributaria a los contribuyentes si cumplen con sus obligaciones tributarias formales de acuerdo a la normativa impuesta por la SUNAT, ya que un contribuyente que tiene una adecuada educación tributaria conoce la normativa tributaria vigente, sabe cuándo cumplir con sus obligaciones tributarias, está en constante capacitación, lo cual lo facilita para cumplir con sus obligaciones tributarias de forma oportuna.
3. Queda determinado que, la conciencia tributaria si influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que los contribuyentes aceptan el sistema tributario, cumple con la programación de las obligaciones tributarias sustanciales dentro de los plazos establecidos, los contribuyentes conocen la importancia del porqué pagar impuestos o tributar con el Estado, saben el destino de los recursos recaudados por la administración tributaria, lo cual hace que cumplan de forma voluntaria con sus obligaciones tributarias.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

4. Queda determinado que, la difusión tributaria contribuye a evitar infracciones y sanciones, ya que los contribuyentes están informados sobre el cronograma de pagos para cumplir con sus obligaciones tributarias, conocen las infracciones en que pueden incurrir y las sanciones a que pueden estar afectos.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos y las conclusiones se presenta las recomendaciones por cada conclusión.

1. La Administración Tributaria, debe difundir y promover la educación tributaria, para desarrollar cultura y conciencia tributaria en los ciudadanos, para lograr el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y evitar infracciones y sanciones.

2. La SUNAT, debe promover la educación tributaria desde la escuela, para desarrollar cultura y conciencia tributaria en los ciudadanos. El Estado a través de la Administración Tributaria y el Ministerio de Educación deberán realizar una revisión al proyecto curricular existente a nivel de educación primaria, secundaria y superior, donde se incluya en su malla curricular el desarrollo de contenidos tributarios que genere una visión sobre la importancia del cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias. También se debe fomentar desde los centros educativos trabajar con padres de familia para promover hábitos sobre la importancia de exigir o emitir comprobantes de pago.

3. Para que la educación tributaria esté orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético, la Administración Tributaria debe mejorar sus programas y charlas de concientización tributaria, diseñando técnicas y estrategias, asegurando que dichas actividades lleguen a los contribuyentes, para lograr la aceptación del

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

sistema tributario, reducir los niveles de incumplimiento tributario y lograr que la Administración Tributaria incremente la recaudación fiscal.

4. Para contribuir a la difusión de la cultura tributaria, legalidad, cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y estas contribuya a evitar las infracciones y sanciones tributarias, es de vital importancia que la administración tributaria esté más cerca de sus contribuyentes, teniendo ventanillas informativas que busquen una actitud cooperativa generando confianza en los contribuyentes, y debe empezar por una simplificación de los procedimientos tributarios.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo, J. M. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago. *Derecho & Sociedad*, 239-253. Obtenido de revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/12573/13131
- Amaguaya , J. M., & Moreira , L. K. (2016). La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil. (*Tesis de Grado*) *Universidad de Guayaquil*. Guayaquil, Ecuador.
- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2011). Educacion para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS*, 140-141.
- Bromberg Zilberstein, P. (2009). *Cultura tributaria como política pública*. Informe tecnico de Consultoria, Bogota-Colombia. Recuperado el 2009
- Chiluiza , P. A. (2016). Incidencia del programa de educación y capacitación tributaria en el cumplimiento de los impuestos al valor agregado y renta, de los estudiantes de bachillerato del año 2005 de la ciudad de quito. (*Tesis de Maestria*) *Universidad de postgrado del Estado*. Quito, Ecuador. Obtenido de http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3837/1/TESIS_PATRICIA%20CHILUIZA%20PDF.pdf
- Decreto Legislativo N° 937*. (01 de 01 de 2017). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/index.html>
- Decreto Legislativo N° 501*. (s.f.). *Ley General de la Superintendencia de Administracion Tributaria - SUNAT*.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Decreto Ley N° 25897. (1997). *Ley de Creación del Sistema Privado de Administración de Fondos de*. Perú.

Decreto Supremo N° 133. (22 de Junio de 2013). Obtenido de Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/fdetalle.html>

Delgado, M. L. (2005). *Dialnet*. Obtenido de La Educación fiscal en España:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Gerencie.com. (19 de Octubre de 2017). Obtenido de Diferencia entre obligación sustancial y formal: <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-obligacion-sustancial-y-formal.html>

Gerencie.com. (19 de Octubre de 2017). Obtenido de Obligación Tributaria Sustancial y Formal: <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-obligacion-sustancial-y-formal.html>

Laverde, E. (17 de Agosto de 1993). *El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-197842>

Ley N° 27806. (s.f.). *Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública*.

López Cobia, D. (2018). *Economipedia*. Obtenido de Obligación tributaria: <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>

Marín, J. E., & Trauco, M. (2016). *Cultura Tributaria e Influencia en la disminución de Infracciones más frecuentes del Código Tributario por los Contribuyentes Régimen General Sunat Cajamarca 2015. (Tesis de Grado) Universidad Privada del Norte*. Cajamarca, Perú. Obtenido de

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

<http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10651/Mar%C3%A4Dn%20Bola%C3%B1os%2c%20J%C3%BAver%20Edgar%20-%20Trauco%20Huam%C3%A1n%2c%20Miguel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Montano, J. (2018). *La importancia de la cultura tributaria*. Obtenido de lifeder.com: <https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/>

Pereira, N. (2017). Importancia de la cultura tributaria en las empresas. *Factor del Exito*(7). Obtenido de Factor del Exito: <https://www.revistafactordeexito.com/a/136/importancia-de-la-cultura-tributaria-en-las-empresas>

Ramos de la Cruz, M. (Octubre de 2013). *Estrategias Metodologicas*. Obtenido de <http://mramosd.blogspot.com/p/conciencia-tributaria.html>

Real Academia Española. (2007). España: SANTILLANA.

Red de Educación Fiscal. (2018). Obtenido de <http://www.educacionfiscal.org/pagina/que-es-la-educacion-fiscal#>

Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Obtenido de Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala. – Serie Temática Tributaria N° 15: http://portal.sat.gob.gt:8080/documentos/Cul_tributaria.pdf

Rodrigo, L. B. (2015). *La Educación Tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota- 2013. (Tesis de Grado) Universidad Nacional de Cajamarca*. Chota, Cajamarca, Perú.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Romero, M. N., & Vargas, C. M. (2013). la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía mi lindo milagro del Cantón Milagro. (*Tesis de Grado*) Universidad Estatal de Milagro. Milagro, Ecuador.

Sanchez, D. (19 de Agosto de 2014). *Rankia Perú*. Obtenido de Cobranza Coactiva: <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2427173-cobranza-coactiva-deuda-sunat>

SUNAT. (2018). Obtenido de Cultura Tributaria y Adunarea: <http://cultura.sunat.gob.pe/mypes-y-emprendedores>

SUNAT. (2018). Obtenido de Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3097-01-concepto-de-nrus-nuevo-rus>

Tarazona , & Veliz de Villa . (2016). Cultura tributaria en la formalización de las mypes, Provincia de Pomabamba- Ancash año 2013. (*Tesis de Grado*) Universidad de Ciencia y Humanidades. Pomabamaba, Ancash, Perú.

Texto Único Ordenado del Código Tributario. (22 de Junio de 2013). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/fdetalle.html>

Texto Único Ordenado del Código Tributario. (22 de Junio de 2013). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

Tylor, E. B. (1871). *Cultura Primitiva* (Vol. I). (M. Suarez, Trad.) Madrid, España: AYUSO.

Yman , L. K., & Ynfante , S. L. (2016). Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes. (*Tesis de Grado*) Universidad Nacional de Tumbes. Tumbes, Perú.

ANEXOS

1. Matriz de consistencia

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”									
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES/ CUALIDADES	METODOLOGÍA	INSTRUMENTOS		
<p>Problema General ¿De qué manera la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017?</p> <p>Problema Específico 1 ¿En qué medida la educación tributaria facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017?</p> <p>Problema Específico 2 ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017?</p> <p>Problema Específico 3 ¿En qué medida la difusión tributaria contribuye a evitar infracciones y sanciones en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017?</p>	<p>Objetivo General Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.</p> <p>Objetivo Específico 1 Conocer en qué medida la educación tributaria facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.</p> <p>Objetivo Específico 2 Analizar de qué manera la conciencia tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.</p> <p>Objetivo Específico 3 Evaluar en qué medida la difusión tributaria contribuye a evitar infracciones y sanciones en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.</p>	<p>Hipótesis General La cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca -2017.</p> <p>Hipótesis General 1 La educación tributaria facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.</p> <p>Hipótesis General 2 La conciencia tributaria permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.</p> <p>Hipótesis General 3 La difusión tributaria contribuye a evitar infracciones y sanciones en los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca - 2017.</p>	Cultura Tributaria:	Educación Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Charlas sobre al uso de los recursos recaudados. • Capacitación a los Contribuyentes. • Cursos de tributación en los colegios. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de Investigación: Aplicada 2. Nivel: Descriptiva, Correlacional. 3. Diseño: No experimental, Investigación por objetivos 4. Población: 15,448 contribuyentes 5. Muestra: 95 contribuyentes 6. Método: Analíticos, Sistémicos y Estadístico 7. Técnicas: Encuesta 8. Técnica de procesamiento de la información: Excel y software SPSS Versión 22 	Cuestionario de preguntas		
				Obligaciones Tributarias	Conciencia Tributaria			<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación del sistema tributario. • Responsabilidad fiscal. • Voluntad de cumplir sus obligaciones tributarias. 	
					Difusión Tributaria			<ul style="list-style-type: none"> • Difundir el cronograma de obligaciones tributarias. • Difundir información sobre infracciones y sanciones. • Apertura de líneas de Dialogo 	
			Obligaciones Tributarias	Obligaciones Tributarias Formales	Obligaciones Tributarias Sustanciales			Obligaciones Tributarias Formales	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción al RUC • Presentar declaraciones y comunicaciones • Emitir y exigir comprobantes de pago
								Obligaciones Tributarias Sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> • Pagar Impuestos • Pagar Multas • Pagar Percepciones Retenciones
				Infracciones y Sanciones Tributarias	<ul style="list-style-type: none"> • Declarar y/o pagar fuera del plazo • Declarar cifras y/o datos falso • No llevar libros y/o registros 				

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

2. Instrumentos para la obtención de datos

FORMATO DE ENCUESTA

La presente técnica tiene por finalidad recabar información importante para el estudio de “LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”. Al respecto se le solicita a usted, que con relación a las preguntas que a continuación se le presentan, se sirva responder en términos claros, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo. Esta técnica es anónima, se le agradecerá su participación.

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

Educación Tributaria - Obligaciones Tributarias Formales	
1 ¿Cree usted que con charlas sobre el uso de los recursos recaudados por la Administración Tributaria aumentara el número de empresas inscritas al RUC?	
De acuerdo	()
Totalmente de acuerdo	()
En desacuerdo	()
Totalmente en desacuerdo	()
No sabe	()
2 ¿Cree usted que con capacitación a los contribuyentes pueden presentar sus declaraciones y comunicaciones en los plazos establecidos?	
De acuerdo	()
Totalmente de acuerdo	()
En desacuerdo	()
Totalmente en desacuerdo	()
No sabe	()
3 ¿Cree usted que con el dictado de cursos de tributación en los colegios los contribuyentes van emitir y exigir comprobantes de pago siempre?	
De acuerdo	()
Totalmente de acuerdo	()
En desacuerdo	()
Totalmente en desacuerdo	()
No sabe	()
Conciencia Tributaria - Obligaciones Tributarias Sustanciales	
4 ¿Cree usted que si el contribuyente aceptara el sistema tributario pagaría sus impuestos sin coacción?	
De acuerdo	()
Totalmente de acuerdo	()
En desacuerdo	()
Totalmente en desacuerdo	()
No sabe	()
5 ¿Cree usted que si el contribuyente tuviera responsabilidad fiscal ya no pagaría multas?	
De acuerdo	()
Totalmente de acuerdo	()
En desacuerdo	()
Totalmente en desacuerdo	()
No sabe	()
6 ¿Cree usted que si el contribuyente tuviera voluntad para cumplir sus obligaciones aceptaría pagar percepciones y retenciones?	
De acuerdo	()
Totalmente de acuerdo	()
En desacuerdo	()
Totalmente en desacuerdo	()
No sabe	()
Difusión Tributaria - Infracciones y Sanciones Tributarias	

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

7 ¿Cree usted que si tuviera el cronograma de obligaciones tributarias declarara y/o pagara dentro del plazo establecido?	
De acuerdo	()
Totalmente de acuerdo	()
En desacuerdo	()
Totalmente en desacuerdo	()
No sabe	()
8 ¿ Cree usted que si se difundiera información sobre infracciones y sanciones no se declararía cifras y/o datos falsos?	
De acuerdo	()
Totalmente de acuerdo	()
En desacuerdo	()
Totalmente en desacuerdo	()
No sabe	()
9 ¿Usted cree que ayudara evitar infracciones la apertura de líneas de dialogo para los contribuyentes?	
De acuerdo	()
Totalmente de acuerdo	()
En desacuerdo	()
Totalmente en desacuerdo	()
No sabe	()
10 ¿Usted cree que es necesario llevar libros y/o registros contables?	
De acuerdo	()
Totalmente de acuerdo	()
En desacuerdo	()
Totalmente en desacuerdo	()
No sabe	()

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL
NUEVO RUS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - 2017”**

3. Otros anexos necesarios que respalden la investigación

RESUMEN DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS

HIPÓTESIS	DIMENSIONES	PREGUNTAS	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No sabe	MUESTRA	
HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Educación Tributaria - Obligaciones Tributarias Formales	1 ¿Cree usted que con charlas sobre el uso de los recursos recaudados por la Administración Tributaria aumentara el número de empresas inscritas al RUC?	51	35	7	2	0		
		2 ¿Cree usted que con capacitación a los contribuyentes pueden presentar sus declaraciones y comunicaciones en los plazos establecidos?	32	54	3	1	5		
		3 ¿Cree usted que con el dictado de cursos de tributación en los colegios los contribuyentes van emitir y exigir comprobantes de pago siempre?	48	28	17	0	2		
		SUMA 1	131	117	27	3	7		
		(SUMA 1)/3	44	39	9	1	2		
		<hr/>							
	Conciencia Tributaria - Obligaciones Tributarias Sustanciales	4 ¿Cree usted que si el contribuyente aceptara el sistema tributario pagaría sus impuestos sin coacción?	72	20	3	0	0		
		5 ¿Cree usted que si el contribuyente tuviera responsabilidad fiscal ya no pagaría multas?	31	51	9	1	3		
		6 ¿Cree usted que si el contribuyente tuviera voluntad para cumplir sus obligaciones aceptaría pagar percepciones y retenciones?	15	41	21	5	13		
		SUMA 2	118	112	33	6	16		
		(SUMA 2)/3	40	37	11	2	5		
	<hr/>								
	Difusión Tributaria - Infracciones y Sanciones Tributarias	7 ¿Cree usted que si tuviera el cronograma de obligaciones tributarias declarara y/o pagara dentro del plazo establecido?	29	61	5	0	0		
		8 ¿Cree usted que si se difundiera información sobre infracciones y sanciones no se declararía cifras y/o datos falsos?	48	41	4	1	1		
		9 ¿Usted cree que ayudara evitar infracciones la apertura de líneas de dialogo para los contribuyentes?	10	51	26	5	3		
10 ¿Usted cree que es necesario llevar libros y/o registros contables?		5	43	41	4	2			
SUMA 3		92	196	76	10	6			
(SUMA 3)/4	23	49	19	3	1				
<hr/>									
HIPÓTESIS GENERAL	SUMA 1 +SUMA 2+ SUMA 3		341	425	136	19	29		
	(SUMA 1 +SUMA 2+ SUMA 3)/10		34	42	14	2	3		